



Resolución Directoral N° 0030 -2022

BELLAVISTA, 14 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;



Que, el artículo 76º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

A circular stamp with the words "PROYECTO DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL" around the perimeter and "VISACIÓN" in the center.

APELLIDOS Y NOMBRES : TUANAMA TORRES, REMIGIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 00975194
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/11/1972
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION RELIGIOSA CATOLICA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

A circular stamp with the following text:

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO REGIONAL DE EDUCACION
SECCION PERSONAL
12-12-1951

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ODEC. BELLAVISTA
CÓDIGO DE PLAZA : 1151313111 J2
CARGO : DOCENTE COORDINADOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE CABO MEANA JUAN JOSE RDR 591-03-J

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA" around the top edge and "BUDGETARIO PARA LA EDUCACION" in the center.

Nº DE EXPEDIENTE : 0173 N° DE FOLIOS: 19
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Nº 006
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento “Contrato de Servicio Docente”, es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR. la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

A circular stamp with the following text:

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
MINISTERIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
REPUBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES
DIA 10 OCTUBRE 1943
BELLAVISTA
DIR. REG. DE EDUCACIÓN

Registrese y comuníquese.

DIRECTOR (a)
UGEL Bellavista

MJPT/Dir.
YJMR/Esp.Finan
JABD/Esp.RRHH
KPAC/Asesor Leg
DTR/Esp.Nexus

